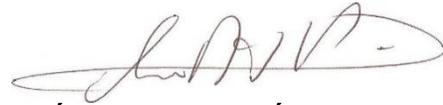


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con solicitud de entrega de dineros elevada por el demandante en escrito adiado 10 de mayo de la cursante anualidad. Informo que desde el día 30 de abril de 2021 se autorizó el pago de tales dineros. El proceso se encuentra legalmente concluido. Sírvasse proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 14 de mayo de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Respecto de la solicitud de entrega de dineros elevada por el demandante en el proceso ejecutivo de JOSÉ ISMAEL MURCIA ACERO contra ZULMA ESPERANZA CIFUENTES, es del caso recordar de nuevo que, desde el día 30 de abril de la cursante anualidad, se autorizó el pago de los títulos de depósitos judiciales, a través de la plataforma Banagario.

NOTIFÍQUESE



FEDERICO ANDRÉS VÉLEZ FRANCO

JUEZ